

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 296-2016-MPT

Pampas, 28 de octubre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 1114-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 300-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 307-SGPUC-MPT-2016, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que, con Informe N° 1114-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite el anteproyecto para la resolución de aprobación al convenio por alineamiento de área, del Sr. Dacio Gallegos Capcha y Sra. Clementina Ccoillar Quispe, por ello solicita la aprobación del acta de convenio de alineamiento mediante el acta resolutivo;

Que, con Informe N° 300-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien ratifica la conformidad a dicho convenio por alineamiento por el Jr. República de Canadá de los recurrentes Sr. Dacio Gallegos Capcha y Sra. Clementina Ccoillar Quispe;

Que, con Informe N° 307-SGPUC-MPT-2016, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, quien eleva a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de convenio por alineamiento, Sr. Dacio Gallegos Capcha y Sra. Clementina Ccoillar Quispe, quien ha cumplido con el alineamiento por el Jr. República de Canadá de esta ciudad, considerándose lo siguiente:

Jr. República de Canadá.

Frente 3.24 m.

Derecha 2.31 m.

Izquierda 2.19 m.

Fondo 3.17 m.

ÁREA AFECTADA 7.33m²

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 296-2016-MPT

Pampas, 28 de octubre de 2016.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuido en la forma siguiente:

PROPIETARIO: Sr. Dacio Gallegos Capcha y Sra. Clementina Ccoillar Quispe.

Jr. Republica de Canadá.

Frente 3.24 m.

Derecha 2.31 m.

Izquierda 2.19 m.

Fondo 3.17 m.

ÁREA AFECTADA 7.33m2



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasman en cada Convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emanar las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. ...
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICA: Que la Presente copia
constatada con el original es conforme
Pampas.
08 NOV 2016
EFRAIN BAUCAR PEREZ
R. A. Nº 230-2016-MPT
2do Suplente



MVE/Ilvp.